74

Asunción, Marzo 13 de 1891

MINISTERIO del INTERIOR - REPÚBLICA DEL PARAGUAY -

Vista la nota pasada por la Municipalidad de la Capital de fecha 19 del mes ppdo, participando la anulacion de las actas de elecciones del distrito de Encarnacion y Lambaré y de acuerdo con el Artº 29 de la ley Orgánica de la misma.

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º: Procédase á la eleccion de Municipales, á saber: dos titulares y dos suplentes por el distrito de la Encarnacion y Lambaré; fijándose al efecto el dia 26 del mes de Abril próximo venidero.-

Artº 2º Declárase abierto el Registro de inscripciones desde el domingo 22 del corriente, hasta el dia 12 inclusive del espresado mes.-

Artº 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Gonzalez

José E. Sosa